

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 173 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 13 JUL 2021

VISTOS: la Carta N° 005-2021-CGG/RESI-RPR de fecha 20 de Junio del 2021 de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU; la HRC N° 02347; la Carta N° 123-2021-CVTG-SUPERV. De fecha 28 de Junio del 2021 del consorcio vial Tambogrande; el Informe N° 575-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Julio del 2021 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 324-2021/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Julio del 2021 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 228-2021/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Julio del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Julio del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 016-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, por un monto contractual de **S/. 19'320,471.54 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/00 SOLES)**, un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario; para la ejecución de la Obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**; con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 041-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Febrero del 2021, se aprueba el calendario valorizado acelerado de avance de obra, diagrama GANTT y diagrama PERT CPM de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**; derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobada con R.G.S.R N° 402-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Que, mediante Carta N° 005-2021-CGG/RESI-RPR de fecha 20 de Junio del 2021, el representante legal del contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU alcanza el calendario de avance de obra actualizado con la ampliación de plazo N° 04, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**; para su respectiva revisión y posterior aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 123-2021-CVTG-SUPERV de fecha 28 de Junio del 2021, el representante legal del consorcio vial Tambogrande remite a esta Entidad, el informe de conformidad del calendario valorizado acelerado de avance de obra, diagrama GANTT y programación PERT CPM, de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, actualizados con la ampliación de plazo N° 04 por doce (12) días calendario;

Que, mediante Informe N° 575-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Julio del 2021, el Sub Director de la División de Obras opina y recomienda se continúe con el procedimiento para la aprobación mediante resolución del calendario de avance de obra acelerado (**DIAGRAMA GANTT, PROGRAMACIÓN PERT CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y DE UTILIZACION DE EQUIPO**), para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, teniendo como fecha nueva de culminación el 09 de Septiembre del 2021, y en consecuencia se realice la modificación de la Resolución N° 149-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, en el extremo que se indique lo siguiente "se modifica el plazo contractual teniendo como fecha de reinicio el 14/06/2021 y de término hasta el 03/09/2021;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 173 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 13 JUL 2021

Que, mediante Informe N° 324-2021/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Julio del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura emite pronunciamiento favorable para la aprobación del calendario acelerado de obra actualizado con la ampliación de plazo N° 04, **APROBAR** el **CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO (DIAGRAMA GANTT, PROGRAMACIÓN PERT CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y DE UTILIZACION DE EQUIPO)**, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, determinando que el periodo de suspensión se inició el 22/12/2020 al 13/06/2021 y cuya fecha de reinicio el 14/06/2021 y de término de ejecución de obra es el 03/09/2021, por lo que se debe aprobar mediante acto resolutorio, previa opinión legal. Asimismo, recomienda realizar la modificación del artículo primero de la R.G.S.R. N° 149-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, solicitan la aprobación del calendario acelerado de obra actualizado con la ampliación de plazo N° 04, **(DIAGRAMA GANTT, PROGRAMACIÓN PERT CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y DE UTILIZACION DE EQUIPO)**, para la ejecución de la obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, precisando que el periodo de suspensión se inició el 22/12/2020 al 13/06/2021 y cuya fecha de reinicio el 14/06/2021 y de termino de ejecución de obra es el 03/09/2021, por lo que, en consecuencia solicita se modifique el artículo primero de la R.G.SR N° 149-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G en el extremo que "el plazo contractual se modifica teniendo fecha de reinicio el 14/06/2021 y de término hasta el 03/09/2021", por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el artículo 85° del D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece lo siguiente: **"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor"**.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente que en mérito a la ampliación de plazo N° 04 aprobada a través de la R.G.S.R N° 402-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, aprobar el **CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA (DIAGRAMA GANTT, PROGRAMACION PERT CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y DE UTILIZACION DE**

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 173 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

13 JUL 2021

EQUIPOS) para la ejecución de la obra denominada: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", conforme el procedimiento regulado en el artículo 85° del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO (DIAGRAMA GANTT, PROGRAMACIÓN PERT CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES Y DE UTILIZACION DE EQUIPO), de la ejecución de la obra denominada: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)- SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", derivado de la ampliación de plazo N° 04 aprobada con R.G.S.R. N° 402-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, y presentado por el contratista mediante Carta N° 005-2021-CGG/RESI-RPR de fecha 20 de Junio del 2021, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 149-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, en el extremo que el plazo contractual se suspendió el 22/12/2020 al 13/06/2021, y según acuerdo de ambas partes la fecha de reinicio es el 14/06/2021, por lo que la fecha de término es el 03/09/2021, de conformidad con el calendario acelerado de avance de obra aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la empresa CHINA GEZHOUBA COMPANY GROUP LIMITED SUCURSAL PERU en su domicilio ubicado en Av. Mariscal José La Mar N° 638 Interior 706 Urb. Santa Cruz, Distrito de Mi rraflares- Lima, a su correo electrónico zhangxla@cggcintl.com carloscolmenares@cggcintl.com y al supervisor de la obra Consorcio Vial Tambogrande en su domicilio ubicado en Av. Marcavelica Mz D Lote 2 Urb. Chira- Distrito de Veintiséis de Octubre- Piura y correo electrónico abiondi@topocadinegennieros.com.pe, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vichez Correa
GERENTE SUB REGIONAL